

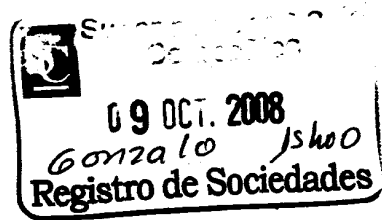
"MEGAMOVIL CIA. LTDA."

16 OCT 2008

3391

Quito, 08 de octubre del 2008.

Señores.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De nuestra consideración:

G. J.

Solicito comedidamente se digne disponer se registre la Cesión de Participaciones que se han efectuado al interior de nuestra compañía, los que se encuentran registrados en el libro de Socios y Participaciones y para lo que estamos adjuntando TRES COPIAS Notariadas de la Escritura efectuada ante el Notario del Cantón Rumiñahui que tomó nota del particular, debidamente marginadas en la Notaria Vigésima Novena e Inscritas en el Registro Mercantil.

Una vez que se haya inscrito las transacciones solicitadas, se servirá otorgarnos un listado de la Nomina de Socios de la Compañía que se encuentra signada con el numero de Expediente 154090.

Por la atención favorable que se digne dar al presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente.

M. Oswaldo Salguero Vaca
GERENTE GENERAL

2503-567

OK. Ingresada.

OK. Nomina

2008/10/14 fl



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

CESION DE PARTICIPACIONES En la Ciudad de Sangolquí,

OTORGA

Cabecera Cantonal de Rumiñahui,

MANUEL OSWALDO

República del Ecuador, hoy día

SALGUERO VACA Y OTROS.

DIECISIETE (17) de

SEPTIEMBRE del dos mil ocho;

a. f.

ante mi, doctor CARLOS

JUAN VARGAS QUISHPE Y

MARTINEZ PAREDES, Notario

OTROS.-

de este Cantón, comparece por una

parte en calidad de CEDENTES los

CUANTIA: USD 500,00

señores MANUEL OSWALDO

~~SALGUERO VACA, de estado~~

DI : 3 COPIAS

~~civil casado, en representación de~~

~~los cónyuges MARCO DIEGO~~

~~LIZANO ENDARA, Y WILMA~~

WOYA JBHDAA

VALERIA

MORALES

~~RIVADENEIRA, de conformidad~~

~~al Poder Especial; y el señor~~

~~LOMBARDO ANÍBAL TORRES EGAS en representación de los~~

~~cónyuges Señor LUIS PATRICIO TREVOLES CAIZA y Señora~~

~~YOLANDA CLORINDA LOACHAMIN CATAGNA, de~~

~~conformidad al Poder Especial que se adjunta, los comparecientes~~

son de nacionalidad ecuatoriana, a quienes de conocer doy fe en

virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias

debidamente certificadas, se adjunta a la presente escritura para su

protocolización.- Los comparecientes son de nacionalidad

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
2 Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha. Y por otra
3 parte en calidad de CESIONARIOS los señores JUAN VARGAS
4 QUISHPE, JORGE HUMBERTO RECALDE ESPINOZA,
5 CARLOS ANTONIO GOETSCHER ORAMAS, EDGAR
6 GERMAN VILLAMARIN GAMBOA, MANUEL EDUARDO
7 PÁEZ PILA, MANUEL OSWALDO SALGUERO VACA,
8 MENTOR EFRAÍN VALLE ZURITA Y ENMA GENOVEVA
9 VALLE ZURITA, de estado civil casados, ecuatorianos, por sus
10 propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de
11 haberme presentado su cédula de ciudadanía que en copias adjunto a
12 la presente escritura, el compareciente es mayor de edad, domiciliado
13 en esta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de
14 Pichincha.- Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado
15 de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de
16 conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que
17 transcribo a continuación es el siguiente: " Señor Notario. En el
18 protocolo de escrituras a su cargo, sírvase insertar una que contenga
19 la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que se produce en la
20 Compañía "**MAGAMOVIL. CIA. LTDA.**"; al tenor de las
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA. Comparecientes.-** A la celebración
22 de este Instrumento Publico comparecen por una parte los señores:
23 **Manuel Oswaldo Salguero Vaca** en representación de los cónyuges
24 **Marco Diego Lizano Endara, y Wilma Valeria Morales Rivadeneira,**
25 mediante Poder Especial, Amplio y Suficiente, otorgado ante el señor
26 Notario del Cantón Rumiñahui, Doctor Carlos Alberto Martínez
27 Paredes el veinte de agosto del dos mil ocho; y el señor **Lombardo**
28 **Aníbal Torres Egas** en representación de los cónyuges Señor Luis

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

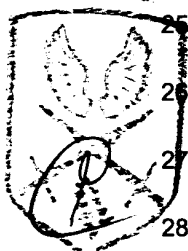


Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 Patricio Trevoles Caiza y Sra. Yolanda Clorinda Loachamin Catagna
2 mediante Poder Especial, Amplio y Suficiente, otorgado ante el señor
3 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado
4 Valdez el once de julio del dos mil ocho; en su condición de socios
5 de la compañía "**MEGAMOVIL. CIA. LTDA.**", a quienes para
6 efectos de esta instrumento se denominará simplemente como los
7 **CEDENTES**; y por otra parte los señores: Juan Vargas Quishpe,
8 Jorge Humberto Recalde Espinoza, Carlos Antonio Goetschel
9 Oramas, Edgar German Villamarin Gamboa, Manuel Eduardo Páez
10 Pila, Manuel Oswaldo Salguero Vaca, Mentor Efraín Valle Zurita y
11 Enma Genoveva Valle Zurita, a quienes se denominará simplemente
12 como los **CESIONARIOS**.- Los Comparecientes son de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y
14 obligarse, radicados y domiciliados en el Distrito Metropolitano de
15 Quito.- **SEGUNDA.- Antecedentes:** Para los efectos legales de la
16 presente escritura se anotan los siguientes antecedentes: **A.-** Mediante
17 escritura pública celebrada ante la Notaría Cuarta del Cantón Quito, el
18 veinte y uno de abril del dos mil cinco, se constituyó la Compañía
19 "**MEGAMOVIL. CIA. LTDA.** ", Aprobada por la Superintendencia
20 de Compañías mediante Resolución Número diecinueve cero cinco
21 del dieciséis de mayo del dos mil cinco; e inscrita en el Registro
22 Mercantil del Cantón Quito el dos de junio del dos mil cinco con el
23 numero doce setenta y cinco, en el tomo ciento treinta y seis del
24 Registro Mercantil. **B).-** Los socios de la compañía.
25 "**MEGAMOVIL. CIA. LTDA.**", en sesión de Junta General
26 Extraordinaria y Universal de socios celebrada el día treinta de agosto
27 del dos mil ocho, por unanimidad del capital social, tomaron la
28 resolución de autorizar a los socios señores **Marco Diego Lizano**

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 **Endara y Luís Patricio Trevoles Caiza**, la cesión de la totalidad de
2 sus Participaciones en los términos expresados en el acta de la
3 referida Junta General Extraordinaria y Universal, cuya copia se
4 acompaña como habilitante.- **TERCERA.- Cesión de**
5 **Participaciones.- UNO.-** Con los antecedentes expresados el
6 **Cedente** señor **Marco Diego Lizano Endara** y su cónyuge la señora
7 **Wilma Valeria Morales Rivadeneira**; debida y legalmente
8 representados por el señor **Manuel Oswaldo Salguero Vaca**, según
9 el Poder Notarial Amplio y Suficiente que se acompaña y autorizado
10 por la junta general extraordinaria de socios de la compañía
11 **“MEGAMOVIL. CIA. LTDA.”**, celebrada el día treinta de agosto
12 del dos mil ocho, mediante el presente instrumento publico procede a
13 efectuar cesión total de las **Quinientas Participaciones (500)** que
14 posee en la citada compañía con todos los derechos y obligaciones
15 que le competen; por un valor total de **Quinientos Dólares** de los
16 Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 500,00) a favor del señor
17 **Juan Francisco Vargas Quishpe**, quien por su parte manifiesta la
18 aceptación a la cesión efectuada a su favor; tanto cedente como
19 cesionario declaran haber recibido y pagado respectivamente el valor
20 de la cesión.- **DOS.-** El Sr. **Luís Patricio Trevoles Caiza** y su
21 cónyuge la señora **Yolanda Clorinda Loachamin Catagna**, debida y
22 legalmente representado por el señor **Lombardo Aníbal Torres**
23 **Egas**, según el Poder Notarial Amplio y Suficiente que se acompaña y
24 autorizado por la junta general extraordinaria de socios de la
25 compañía **“MEGAMOVIL. CIA. LTDA.”** celebrada el día treinta de
26 agosto del dos mil ocho, mediante el presente instrumento publico,
27 procede a efectuar cesión de: **UNO.- Setenta y Cinco (75)**
28 **Participaciones** de un dólar de valor cada una, por un valor total de



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
2 (USD. \$ 75,00); a favor del señor **Mentor Efraín Valle Zurita**;
3 **DOS.- Setenta y Cinco (75) Participaciones** de un dólar de valor cada
4 una, por un valor total de Setenta y Cinco Dólares de los Estados
5 Unidos de Norteamérica (USD. \$ 75,00); a favor del señor **Manuel**
6 **Eduardo Páez Pila**; **TRES.- Setenta y Cinco (75) Participaciones** de
7 un dólar de valor cada una, por un valor total de Setenta y Cinco
8 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 75,00); a
9 favor de la señora **Enma Genoveva Valle Zurita**; **CUATRO.- Ciento**
10 **Veinte y Cinco (125) Participaciones** de un dólar de valor cada una,
11 por un valor total de Ciento Veinte y Cinco Dólares de los Estados
12 Unidos de Norteamérica (USD. \$ 125,00); a favor del señor **Manuel**
13 **Oswaldo Salguero Vaca**; **CINCO.- Cincuenta (50) Participaciones**
14 de un dólar de valor cada una, por un valor total de Cincuenta Dólares
15 de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 50,00); a favor del
16 señor **Carlos Antonio Goetschel Oramas**, **SEIS.- Cincuenta (50)**
17 **Participaciones** de un dólar de valor cada una, por un valor total de
18 Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$
19 50,00); a favor del señor **Jorge Humberto Recalde Espinoza**,
20 **SIETE.- Cincuenta (50) Participaciones** de un dólar de valor cada
21 una, por un valor total de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de
22 Norteamérica (USD. \$ 50,00); a favor del señor **Edgar German**
23 **Villamarin Gamboa**, Cesionarios que por su parte manifiestan la
24 aceptación a las cesiones efectuadas a su favor; tanto cedente como
25 cesionarios declaran haber recibido y pagado respectivamente el valor
26 de la cesión.- la suma total de las Participaciones cedidas da el total
27 de **QUINIETAS (500)** participaciones que el Cedente otorga a los
28 Cesionarios.- **CUARTA: Integración y Pago del Capital Social.- El**

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

Capital Social de la Compañía Suscrito y Totalmente Pagado es de

CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMÉRICA (USD. \$. 4.000,00) dividido en Cuatro Mil

Participaciones Sociales de Un Dólar de Valor Cada Una y se

encuentra suscrito e íntegramente pagado y que, luego de la cesión

efectuada en este instrumento jurídico, queda distribuido de la

siguiente manera:

	CAPITAL	CAPITAL	PARTICI
SOCIOS	SUSCRITO	PAGADO	PACIONES
Manuel Oswaldo Salguero Vaca	625,00	625,00	625
Mentor Efraín Valle Zurita	575,00	575,00	575
Enma Genoveva Valle Zurita	575,00	575,00	575
Manuel Eduardo Páez Pila	575,00	575,00	575
Leonardo Saúl Calvache	500,00	500,00	500
Rito Vinicio Sofís Trujillo	500,00	500,00	500
Juan Vargas Quishpe	500,00	500,00	500
Jorge Humberto Recalde Espinoza	50,00	50,00	50
Carlos Antonio Goetschel Oramas	50,00	50,00	50
Edgar German Villamarin Gamboa	50,00	50,00	50
TOTALES:	USD \$. 4.000,00	USD \$. 4.000,00	4.000

~~QUINTA.- Documentos habilitantes.- Se acompañan en calidad de~~

~~documentos habilitantes: Copias de los Poderes Notariales de~~

~~Representación que se mencionan en el acta de la Junta General~~

~~Extraordinaria y Universal de Socios, documentos personales de los~~

~~comparecientes y copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y~~

~~Universal de Socios, celebrada el día treinta de agosto del dos mil~~

~~ocho, que contiene las resoluciones antes señaladas.- Usted señor~~

~~Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena~~

~~validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta la misma que esta~~

~~firmada por el Doctor Norberto Herrera Sari, con matrícula~~

~~profesional número doscientos setenta del Colegio de Abogados de~~

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Cotopaxi.- Los comparecientes me presentan sus documentos de
identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del
presente instrumento público, adjunto como habilitante a la presente
escritura las copias de las cédulas y papeletas de votación de los
comparecientes.- Para la celebración de esta escritura pública, se
observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se
ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de
todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también
doy fe.-

SR.- MANUEL OSWALDO SALGUERO VACA

C.C. 050086720-8

SR.- LOMBARDO ANÍBAL TORRES EGAS

C.C. 040014177-6

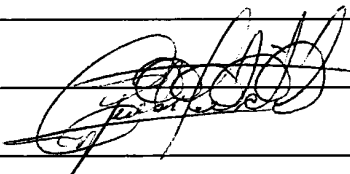
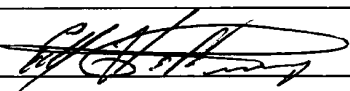
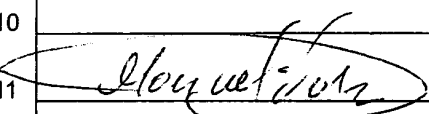
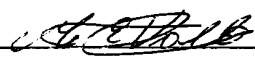
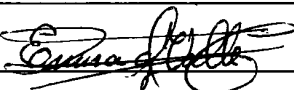
SR. JUAN VARGAS QUISHPE

C.C. 170749198-9

SR JORGE HUMBERTO RECALDE ESPINOZA,

C.C. 100051614-4

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1	
2	
3	
4	SR. CARLOS ANTONIO GOETSCHER ORAMAS
5	C.C. 1707874705
6	
7	
8	SR. EDGAR GERMAN VILLAMARIN GAMBOA
9	C.C. 050115940-4
10	
11	
12	SR. MANUEL EDUARDO PÁEZ PILA
13	C.C. 1704949722
14	
15	
16	SR. MENTOR EFRAÍN VALLE ZURITA
17	C.C. 180124400-3
18	
19	
20	SR. ENMA GENOVEVA VALLE ZURITA
21	C.C. 180093476-0
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

(Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
Notario Público del Cantón Rumiñahui

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

"MEGAMOVIL CIA. LTDA."

(30 de agosto del 2008 Pág. 1)

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "MEGAMOVILCIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, siendo las 10 horas de hoy sábado 30 de agosto del 2008; se reúnen los señores: 1.- Manuel Oswaldo Salguero Vaca titular de 500 Participaciones; 2.- Mentor Efraín Valle Zurita titular de 500 Participaciones; 3.- Enma Genoveva Valle Zurita titular de 500 Participaciones; 4.- Manuel Eduardo Páez Pila titular de 500 Participaciones; 5.- Leonardo Saúl Calvache titular de 500 Participaciones; 6.- Rilo Vinicio Solís Trujillo titular de 500 Participaciones; 7.- Marco Diego Lizano Endara titular de 500 Participaciones, representado por el señor Manuel Oswaldo Salguero Vaca mediante Poder Notarial y 8.- Luís Patricio Trevoles Caiza titular de 500 Participaciones, representado por el señor Lombardo A. Torres Egas mediante Poder Notarial; encontrándose presente el total del capital social y estando de acuerdo en el tema resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en la que se tratará y resolverá como único punto del orden del día: **CONCEDER LA AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** La Junta así reunida, con la presidencia de su titular señor Mentor Efraín Valle Zurita y actuando como secretaria la señora Vilma Vargas Quishpe, acepta el punto a tratar como orden del día y luego de analizar exhaustivamente el tema y después de varias deliberaciones con el voto unánime y favorable de todos los Socios resuelve: 1.- Autorizar que el Socio Marco Diego Lizano Endara poseedor de quinientas (500) participaciones, nominativas y ordinarias de valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por medio de su Representante el señor Manuel Oswaldo Salguero Vaca ceda la totalidad de las mismas al señor Juan Francisco Vargas Quishpe;

2.- que el Socio Luís Patricio Trevoles Caiza poseedor de quinientas (500) participaciones, nominativas y ordinarias de valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por medio de su Representante el señor Lombardo A. Torres Egas, ceda la totalidad de las mismas de la siguiente manera: 1.- Setenta y Cinco (75) Participaciones a favor del señor Mentor Efraín Valle Zurita; 2.- Setenta y Cinco (75) Participaciones a favor del señor Manuel Eduardo Páez Pila; 3.- Setenta y Cinco (75) Participaciones a favor de la señora Enma Genoveva Valle Zurita; 4.- Ciento Veinte y Cinco (125) Participaciones a favor del señor Manuel Oswaldo Salguero Vaca; 5.- Cincuenta (50) Participaciones a favor del señor Carlos Antonio Goetschel Oramas, 6.- Cincuenta (50) Participaciones a favor del señor Jorge Humberto Recalde Espinoza, y 7.- Cincuenta (50) Participaciones a favor del señor Edgar German Villamarin Gamboa, en este punto se deja constancia de que los señores Leonardo Saúl Calvache y Rilo Vinicio Solís Trujillo renuncian su derecho preferente y conjuntamente con todos los socios aprueban las transacciones efectuadas.

Habiéndose cumplido con el objetivo de la Junta Extraordinaria y Universal de la Compañía "MEGAMOVIL CIA. LTDA", se declara por parte del señor presidente de la compañía, Director de la Junta un receso para elaborar el acta, luego de lo que por secretaria se da lectura al texto integro de la misma y ésta es aprobada por los socios que la suscriben con la Sra. Secretaria que certifica.

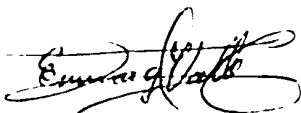


Mentor Efraín Valle Zurita
Socio Presidente

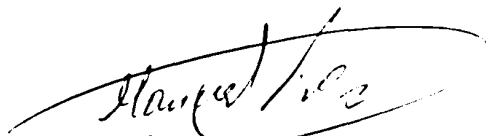
Manuel Oswaldo Salguero Vaca
Socio Gerente General

"MEGAMOVIL CIA. LTDA."

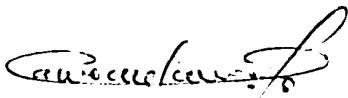
(30 de agosto del 2008 Pág. 2)



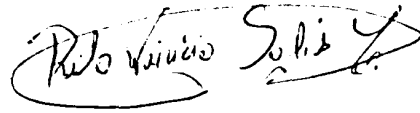
Enma Genoveva Valle Zurita
SOCIA



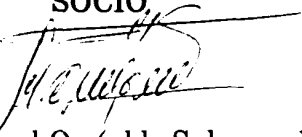
Manuel Eduardo Páez Pila
SOCIO



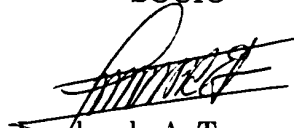
Leonardo Saúl Calvache
SOCIO



Rilo Vinicio Solís Trujillo
SOCIO



Manuel Oswaldo Salguero Vaca
Representante del señor
Marco Diego Lizano Endara
SOCIO

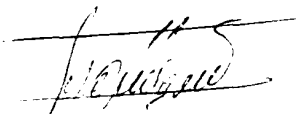


Lombardo A. Torres Egas
Representante del señor
Luis Patricio Trevoles Caiza
SOCIO

Siendo las 14 horas, el señor Presidente declara clausurada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "MEGAMOVIL CIA. LTDA."



Vilma Vargas Quishpe
SECRETARIA



Manuel Oswaldo Salguero Vaca
SOCIO GERENTE GENERAL



Mentor Efraín Valle Zurita
SOCIO PRESIDENTE



Notario del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notario del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	PODER ESPECIAL. En la Ciudad de Sangolquí.
5	Cabecera Cantonal de
6	Rumiñahui, República del
7	OTORGADO POR: Ecuador, hoy día miércoles
8	MARCO DIEGO LIZANO ENDARA veinte y siete (27) de Agosto
9	Y SRA. del dos mil ochocientos ante mí.
10	doctor CARLOS
11	MARTÍNEZ PAREDES.
12	A FAVOR DE: Notario Público de éste
13	MANUEL OSWALDO SALGUERO Cantón, comparecen los
14	VACA. cónyuges señores MARCO
15	DIEGO LIZANO
16	ENDARA Y WILMA
17	CUANTIA: Indeterminada.- VALERIA MORALES
18	RIVADENEIRA. por sus
19	propios derechos.- Los
20	10227 comparecientes son
21	DE: DOS COPIAS ecuatorianos, mayores de
22	IJGBAA edad, de estado civil casados
23	A.G. entre sí, domiciliados en esta
24	ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de
25	conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
26	ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí
27	agrego a la presente escritura como documentos habilitantes.-
28	Advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 de esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada,
2 de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción,
3 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
4 eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan, cuyo
5 tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR
6 NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
7 incorporar una que contenga el otorgamiento de PODER
8 ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA,
9 Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente
10 Escritura Pública las siguientes personas: El señor Marco Diego
11 Lizano Endara, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
12 residente en la ciudad de Sangolquí, y la señora Wilma Valeria
13 Morales Rivadeneira, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
14 residente en la ciudad de Sangolquí; casados entre sí, por sus propios
15 y personales derechos, capaces para contratar y contraer obligaciones,
16 a quienes se denominará en lo sucesivo LOS PODERDANTES.-
17 SEGUNDA.- Objeto.- Por medio del presente instrumento público,
18 los Poderdantes manifiestan que libre y voluntariamente confieren
19 Poder Especial Amplio y Suficiente, tal como en derecho se
20 requiere, a favor del señor MANUEL OSWALDO SALGUERO
21 VACA, ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado, portador de
22 cédula ciudadanía NUMERO: (050026720-6) Cero Cinco Cero
23 Cero Dos Seis Siete Dos Cero Ocho, a fin de que ceda la
24 TOTALIDAD de las Participaciones que los mandantes tienen en la
25 Compañía MECAMOVIL CÍA LTDA., así como para que asista a
26 la Junta General de Socios de la nombrada empresa aprobando la
27 transacción de Cesión de Participaciones, quedando el mandatario
28 autorizado para firmar toda clase de documentos que fueren

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón
Rumiñahui



1	
2	
3	
4	PODER ESPECIAL. En la Ciudad de Sangolquí.
5	Cabecera Cantonal de
6	Rumiñahui, República del
7	OTORGADO POR: Ecuador, hoy día miércoles
8	MARCO DIEGO LIZANO ENDARA veinte y siete (27) de Agosto
9	Y SRA. del dos mil ochocientos ante mí,
10	doctor CARLOS
11	MARTÍNEZ PAREDES,
12	A FAVOR DE: Notario Público de éste
13	MANUEL OSWALDO SALGUERO Cantón, comparecen los
14	VACA. cónyuges señores MARCO
15	DIEGO LIZANO
16	ENDARA Y WILMA
17	CUANTIA: Indeterminada.- VALERIA MORALES
18	RIVADENEIRA, por sus
19	propios derechos.- Los
20	10227 comparecientes son
21	DI: DOS COPIAS ecuatorianos, mayores de
22	IJGBAA edad, de estado civil casados
23	A.G. entre sí, domiciliados en esta
24	ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de
25	conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
26	ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí
27	agrego a la presente escritura como documentos habilitantes.-
28	Advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

de esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada,
de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción,
amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan, cuyo
tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR
NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
incorporar una que contenga el otorgamiento de PODER
ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente
Escritura Pública las siguientes personas: El señor Marco Diego
Lizano Endara, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
residente en la ciudad de Sangolquí, y la señora Wilma Valeria
Morales Rivadeneira, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
residente en la ciudad de Sangolquí; casados entre sí, por sus propios
y personales derechos, capaces para contratar y contraer obligaciones,
a quienes se denominará en lo sucesivo LOS PODERDANTES.-
SEGUNDA.- Objeto.- Por medio del presente instrumento público,
los Poderdantes manifiestan que libre y voluntariamente confieren
Poder Especial Amplio y Suficiente, tal como en derecho se
requiere, a favor del señor MANUEL OSWALDO SALGUERO
VACA, ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado, portador de
cédula ciudadanía NUMERO: (050026720-8) Cero Cinco Cero
Cero Dos Seis Siete Dos Cero Ocho, a fin de que ceda la
TOTALIDAD de las Participaciones que los mandantes tienen en la
Compañía MEGAMOVIL CÍA LTDA., así como para que asista a
la Junta General de Socios de la nombrada empresa aprobando la
transacción de Cesión de Participaciones, quedando el mandatario
autorizado para firmar toda clase de documentos que fueren

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 necesarios.- Usted, Señor Notario, sírvase agregar las demás
2 cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de
3 instrumentos.- Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica
4 en todo su contenido, la misma que esta firmada por el Doctor
5 Nolberto Herrera Sari, Abogado con matrícula profesional número
6 siete mil setecientos seis; y que queda elevada a escritura pública con
7 todo su valor legal.- El compareciente me presenta su respectivo
8 documento de identidad, cuyos números se encuentran vigentes
9 anotados al final del presente instrumento público.- Para la
10 celebración de esta escritura pública se observaron todos los
11 preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente, por mi
12 el Notario en todo su contenido se afirma, ratifica en todo lo expuesto
13 firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
14
15
16

17 Marco I Lizano Etc.

18 SR. MARCO DIEGO LIZANO ENDARA.

19 C.C.: 170446226-4
20
21

22

23
24 SRA. WILMA VALERIA MORALES RIVADENEIRA.

25 C.C.: 170874154-9
26
27

28 (Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
Notario Público del Cantón Rumiñahui

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

-go ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
debidamente firmada y sellada en la ciudad de Sangolquí, a los veinte y ocho días del
mes de Agosto del año dos mil ocho.-



DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

**LOS CONYUGES: SR. LUIS PATRICIO
TREVOLLES CAIZA Y SRA. YOLANDA
CLORINDA LOACHAMIN CATAGNA**

**A FAVOR DE:
EL SR. LOMBARDO ANIBAL TORRES EGAS
CUANTIA:
INDETERMINADA**

&GMGMGMGMGMGMGMGMGMGMGMGMGMGMGMGMGM

DI:2,

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparecen: Los cónyuges señor **LUIS PATRICIO TREVOLLES CAIZA** y señora **YOLANDA CLORINDA LOACHAMIN CATAGNA**, por sus

[Firma manuscrita]
Lombardo Anibal Torres Egas

propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el otorgamiento de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: - **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: el señor **Luís Patricio Trevoles Caiza**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Quito; la señora **Yolanda Clorinda Loachamin Catagna**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, residente en la ciudad de Quito; por sus propios y personales derechos, capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes se denominará en lo sucesivo **LOS PODERDANTES.-SEGUNDA.- Objeto.-** por medio del presente instrumento publico, los Poderdantes manifiestan que libre y voluntariamente confieren **PODER ESPECIAL Amplio y Suficiente**, tal como en derecho se requiere, a favor del señor **LOMBARDO ANIBAL TORRES EGAS**, ciudadano ecuatoriano, de estado civil divorciado, portador de la cedula de ciudadanía NUMERO CERO CUATRO CERO

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Parde

CERO UNO CUATRO UNO SIETE SIETE-SEIS (040014177-6); a fin de que ceda la **TOTALIDAD** de las Participaciones que los mandantes tienen en la Compañía **MEGAMOVIL CIA. LTDA.**; así como para que asista a la Junta General de Socios de la nombrada empresa aprobando la transacción de cesión de Participaciones, quedando el mandatario autorizado para firmar toda clase de documentos que fueren necesarios. - Usted, Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el **Doctor NOLBERTO HERRERA SARI**, Abogado con matrícula profesional número doscientos setenta, del Colegio de Abogados de Cotopaxi, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

R.-

SR. LUIS PATRICIO TREVOLES CAIZA

C.C.No. 170750002-9

R.-

SRA. YOLANDA CLORINDA LOACHAMIN CATAGNA

C.C.No. 17079549-1

Cotia



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA /end/
CUARTA

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .MEGAMOVIL COMPANIA LIMAIATADA., OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. En Quito, hoy día VIERNES TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1275** de REGISTRO MERCANTIL de dos de junio del dos mil cinco, fs. 1091 vta, tomo 136 correspondiente a la compañía **"MEGAMOVIL CIA. LTDA"** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, ocho de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO**



Ng